



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409-2018-A-MPP

Picota, 28 de Setiembre de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Picota

### VISTO:

El informe N° 058-2018-UAT-GAF-ATM-MPP, de fecha de recepción, 26 de Setiembre de 2018, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación del Plan de mantenimiento (Preventivo/ Recuperación).

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante Informe N°058-2018-ATM-GIDT-MPP, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de saneamiento rural, presenta el Plan de Mantenimiento y Recuperación de Sistema de Abastecimiento de Agua del Centro Poblado de Barranquita, del distrito de Picota, provincia de Picota, departamento de San Martín, a fin de corregir las fallas que presenta para recuperar su normal funcionamiento; por un monto de s/. 7,445.35; por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo con el numeral 6 de artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Mantenimiento (Preventivo/ Recuperación) del Centro Poblado Rural de Barranquita, del distrito de Picota, provincia de Picota, departamento de San Martín como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.**

c./c  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
ALCALDÍA  
Luis Alberto Jorge Paredes  
ALCALDE (e)